



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 309-2021-MPCP

Pucallpa, 06 de agosto de 2021.

VISTOS:

El Expediente Externo n.° **19062-2020** sobre solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por el recurrente **MARCOS JOSEPH IZQUIERDO MATOS, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.° **19062-2020**, el recurrente **MARCOS JOSEPH IZQUIERDO MATOS**, solicita adjudicación del lote de terreno n.° **4B** de la manzana n.° **202** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 01).
- Recibos de Caja n.°s 143-0000003412 del 13/07/2020 (folio 02), 143-0000003413 del 13/07/2020 (folio 02), 141-0000017985 del 20/07/2020 (folio 06), 132-0000024146 del 04/08/2020 (folio 33), 132-0000024219 del 01/09/2020 (folio 33), 132-0000026168 del 02/10/2021 (folio 33), 132-0000027941 del 04/11/2020 (folio 33), 143-0000010739 del 02/12/2020 (folio 34), 086-0000099744 del 04/01/2021 (folio 35), 132-0000031791 del 27/01/2021 (folio 35) 132-0000033554 del 26/02/2021 (folio 35), 144-0000007022 del 05/04/2021 (folio 35), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.° 110-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 04) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.° 096-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 05).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 07-08).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.° 11123673 (folio 13).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 14).

Que, mediante **Informes n.°s 280-2020-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 29 de julio de 2020 y 147-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 23 de abril de 2021 (respectivamente)**, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que el recurrente se encuentra físicamente posesionado en el lote n.° **4B** de la manzana n.° **202, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, inscrito en la Partida Electrónica n.° **11123673** (folio 13) del Registro de Predios de la Zona Registral n.° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Residencial de Densidad Media (RDM); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 69.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 5,647.00 valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.° 017-2019-MPCP se reduce a S/ 2,823.50 (Dos Mil Ochocientos Veintitres con 50/100 Soles), cabe mencionar que se aplicó los intereses por fraccionamiento: 2° cuota S/ 20.00, 3° cuota S/ 14.00, 4° cuota S/ 6.00, 5° cuota S/ 8.00 y 6° cuota S/ 12.20, siendo el monto total de S/ 2,883.70 (Dos Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 70/100 Soles), asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:



Linderos:

Por el frente : 04.40 ml. con el Jr. Tarata.
Por el lado derecho : 24.00 ml. con el Lote n.º 5A.
Por el lado izquierdo : 24.00 ml. con el Pasaje Común.
Por el fondo : 04.40 ml. con el Lote n.º 4C.
Perímetro : 56.80 ml.
ÁREA : 105.60 m².

Que, mediante **Informe Legal n.º 656-2021-MPCP-GM-GAJ**, de fecha 21 de julio de 2021 (folios 39-40), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditado la posesión del predio por parte del recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 15), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante **Dictamen n.º 057-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 04 de agosto de 2021 (folios 42-46), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º **4B** de la manzana n.º **202, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor del ciudadano **MARCOS JOSEPH IZQUIERDO MATOS**;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.º 069-2021-MPCP de fecha 05 de agosto de 2021, el Concejo Municipal aprobó el **Dictamen n.º 057-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 04 de agosto de 2021, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º **4B** de la manzana n.º **202, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa** a favor de **MARCOS JOSEPH IZQUIERDO MATOS**;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16º del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.º 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20º Inciso 6) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.º **4B** de la manzana n.º **202 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa**, a favor del recurrente **MARCOS JOSEPH IZQUIERDO MATOS**, lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente : 04.40 ml. con el Jr. Tarata.
Por el lado derecho : 24.00 ml. con el Lote n.º 5A.
Por el lado izquierdo : 24.00 ml. con el Pasaje Común.
Por el fondo : 04.40 ml. con el Lote n.º 4C.
Perímetro : 56.80 ml.
ÁREA : 105.60 m².

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

RPVD
DISTRIBUCIÓN
OTI
GSAT
GAT
GSG
Interés